Naciones Unidas A/76/7/Add.38

Asamblea General

Distr. general
7 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 138 del programa
Presupuesto por programas para 2022

Estimaciones revisadas relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para 2022 correspondientes a las secciones 3 (“Asuntos políticos”) y 36 (“Contribuciones del personal”)

Misiones políticas especiales

Grupo temático III: oficinas regionales, oficinas de apoyo a procesos políticos y otras misiones

Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia

Trigésimo noveno informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para 2022 correspondientes a las secciones 3 (“Asuntos políticos”) y 36 (“Contribuciones del personal”) (A/76/6 (Sect. 3)/Add.8). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones complementarias, proceso que concluyó con las respuestas por escrito de fecha 22 de febrero de 2022.

2. En su informe, el Secretario General explica que, con arreglo a la resolución 2570 (2021) del Consejo de Seguridad, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) tiene el mandato adicional de prestar apoyo a la Comisión Militar Conjunta 5+5 y al mecanismo de vigilancia del alto el fuego dirigido y controlado por los libios, incluso facilitando las medidas de fomento de la confianza y el despliegue escalonado y gradual de hasta un máximo inicial de 60 observadores del alto el fuego de la UNSMIL, además de sus mandatos existentes, prorrogados por el Consejo por última vez en su resolución 2619 (2022). El Secretario General describe además en

Se ruega reciclar

su informe los progresos realizados por la Misión hasta la fecha (A/76/6 (Sect. 3)/Add.8, párrs. 1 a 3 y 6 a 11).

3. El informe establece la propuesta de recursos necesarios adicionales para 2022 para la UNSMIL, a raíz de la ampliación de su mandato con arreglo a la resolución 2570 (2021) del Consejo de Seguridad. El Secretario General explica que, debido a que la resolución 2570 (2021) se aprobó el 16 de abril de 2021 y que la evaluación estratégica independiente estaba realizándose mientras se ultimaba el proyecto de presupuesto por programas para 2022, los recursos adicionales necesarios no pudieron incluirse en la propuesta presupuestaria original para 2022, como se indica en el párrafo 248 del informe del Secretario General sobre las misiones políticas especiales, en el que se indican los recursos necesarios propuestos para 2022 en relación con el grupo temático III (oficinas regionales, oficinas de apoyo a procesos políticos y otras misiones) (A/76/6 (Sect. 3)/Add.4), puesto que hacía falta disponer de tiempo suficiente para preparar las modalidades de ejecución y determinar las necesidades de recursos de manera coherente y holística (*ibid*., párrs. 4 y 5).

4. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, a raíz de la aprobación de la resolución 2570 (2021), la Secretaría había iniciado los trabajos de elaboración de un concepto de operaciones para el componente de vigilancia del alto el fuego de la UNSMIL, que exigía mantener estrechas consultas con la Comisión Militar Conjunta 5+5, sobre la base del concepto de un proceso dirigido y controlado por los libios. También exigía intensas consultas con las entidades competentes de la Secretaría, en el marco del equipo de planificación para Libia, presidido por el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz. El proceso de planificación del presupuesto para 2022 había concluido antes de que pudiera ultimarse el concepto de las operaciones. Además, en su resolución 2542 (2020), el Consejo de Seguridad había encomendado que se realizara un examen estratégico independiente de la UNSMIL, en que debía tenerse en cuenta el componente de vigilancia del alto el fuego de la Misión, como solicitó el Consejo en su resolución 2570 (2021). El Secretario General transmitió las principales conclusiones y recomendaciones del examen estratégico independiente al Consejo de Seguridad en una carta de fecha 6 de agosto de 2021 (S/2021/716). El Consejo de Seguridad no se pronunció sobre el examen en el período subsiguiente, sino que prorrogó el mandato existente de la UNSMIL al aprobar la resolución 2599 (2021). En consecuencia, no fue posible concluir en la parte principal del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General una propuesta firme en que se expusieran las necesidades de recursos correspondientes al componente de vigilancia del alto el fuego. Desde entonces, el Consejo de Seguridad ha decidido otra prórroga técnica del mandato existente hasta el 30 de abril de 2022 al aprobar la resolución 2619 (2022) el 31 de enero de 2022. Se informó también a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que el Consejo de Seguridad seguía ocupándose de las recomendaciones del examen estratégico independiente. La Secretaría es consciente de la fluidez de la situación, también sobre el terreno, y de la necesidad de consolidar sus solicitudes en la medida de lo posible. Las necesidades de recursos relacionadas con el examen estratégico tendrían que formularse en función de la aprobación del Consejo y del mandato que se otorgue al respecto.

5. La Comisión Consultiva recibió una copia del informe del examen estratégico independiente y se la informó además, en respuesta a sus preguntas, de que el Experto Independiente había recomendado que la Jefatura de la Misión se trasladara a Trípoli, con carácter prioritario, lo que le permitiría colaborar de manera significativa con los agentes libios, al tiempo que proporcionaría una orientación estratégica general a las secciones de la UNSMIL. Con respecto a la estructura de la UNSMIL, el Experto Independiente había recomendado que se reconfigurara la Misión en consonancia con su modelo anterior, en que dos Representantes Especiales Adjuntos (uno de asuntos

políticos y otro que actuaba también como Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios) prestaban apoyo al Representante Especial. También se presentaban en el informe una serie de otras conclusiones y las recomendaciones correspondientes, entre ellas las relativas a la mayor atención que debía prestarse a las gestiones de mediación y a las interacciones con los países vecinos; el fortalecimiento de las capacidades de la Misión en algunos componentes de la UNSMIL; y un aumento de la presencia de las Naciones Unidas en el este y el sur para garantizar un planteamiento equilibrado que diera prioridad a todas las regiones del país. Al mismo tiempo, la decisión de la Asamblea General, en su resolución 76/246, de no aprobar Ginebra como lugar de destino pone de manifiesto la importancia de contar con la presencia de los dirigentes de la misión sobre el terreno, en Libia, haciéndose así eco de una de las conclusiones y recomendaciones del examen estratégico independiente, según el Secretario General.

6. En lo que se refiere al despliegue del componente de vigilancia del alto el fuego, el informe del Secretario General indica que, de conformidad con la resolución 2570 (2021) y la carta de fecha 7 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2021/353), la Misión comenzó a preparar planes para desplegar los observadores, en que se preveía que el máximo inicial de 60 observadores del alto el fuego de la UNSMIL se alcanzara en tres fases: en la primera se enviaría un máximo de 10 observadores, hasta 16 en la segunda fase y un máximo de 60 observadores en la tercera fase (A/76/6 (Sect. 3)/Add.8, párr. 22). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la primera fase entrañaba el despliegue de un máximo de 10 observadores, de modo que hubiera un equipo de cinco observadores disponible y operativo en todo momento. En la segunda fase, el componente de vigilancia del alto el fuego se desplegaría gradualmente y se establecería en Sirte, en consulta con la Comisión Militar Conjunta 5+5, siempre que estuvieran operativos el centro de la UNSMIL en Sirte y la estructura de apoyo y seguridad necesaria para el componente de vigilancia. En una parte del acuerdo de alto el fuego firmado en octubre de 2020 se prevé la creación de unidades de vigilancia conjuntas compuestas por observadores nacionales e internacionales. El retraso en el despliegue de los observadores internacionales podría ser instrumentalizado con facilidad por las partes como motivo para violar el acuerdo de alto el fuego y, posiblemente, reanudar las hostilidades. Además, miembros del Consejo de Seguridad han pedido a la Secretaría que despliegue a los observadores internacionales con carácter prioritario y urgente.

7. Se informó también a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, hasta el momento, la demora en la presentación de las estimaciones revisadas para la UNSMIL no había repercutido en la situación de la seguridad ni en el avance del proceso político en Libia. Se evitaron posibles repercusiones mediante la utilización de recursos a lo largo de 2021 y 2022 con arreglo a la autoridad concedida al Secretario General respecto de los gastos imprevistos y extraordinarios relacionados con la paz y la seguridad, lo que hizo posible el despliegue inicial de observadores. Además, las capacidades que ya tenía en Trípoli la Misión proporcionaron el apoyo logístico necesario para el despliegue inicial en Trípoli. Sin embargo, para el despliegue total del componente de vigilancia del alto el fuego en Sirte, las necesidades superarán con creces lo que podrían abarcar las capacidades existentes de la Misión. Según el Secretario General, la Misión, aunque ha recurrido a medios alternativos para que pudiera desplegarse un número inicial de observadores del alto el fuego en Libia, solo podrá cumplir plenamente el mandato existente relativo a la vigilancia del alto el fuego si cuenta con recursos adicionales aprobados por la Asamblea General.

II. Gastos para 2020 y 2021

8. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva información en que se comparaban, por partida de gastos, la consignación de créditos y las necesidades adicionales para 2022, así como los gastos reales para 2020 y 2021, y que se recoge en el anexo I del presente informe. Según el Secretario General, para 2020 el gasto global se elevó al 98,8 % de la consignación, y concretamente al 96,8 % en la categoría de personal civil y al 98,5 % en la partida de gastos operacionales. Para 2021, el gasto global fue del 99,7 % de la consignación.

Utilización de gastos imprevistos y extraordinarios

9. El Secretario General indica que los costos iniciales relacionados con el despliegue de la presencia avanzada del componente de vigilancia del alto el fuego de la UNSMIL en Libia se sufragaron con cargo a sendas autorizaciones que otorgó al Secretario General la Asamblea General, en sus resoluciones 75/255 y 76/248, para gastos imprevistos y extraordinarios para 2021 y 2022, respectivamente, lo que hizo posible que se emprendieran las actividades iniciales. Sin embargo, se necesitarán más recursos para aumentar las capacidades y para proporcionar el apoyo de seguridad, logístico, médico y operacional necesario, como se prevé en la carta del Secretario General (S/2021/353), a fin de cumplir plenamente el mandato de vigilancia del alto el fuego encomendado en la resolución 2570 (2021) (A/76/6 (Sect. 3)/Add.8, párr. 25).

10. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en 2021 los recursos bajo la autoridad del Secretario General para gastos imprevistos y extraordinarios permitieron crear dos plazas temporarias (una de Jefe de Servicio (D-1) y una de Jefe Adjunto de Servicio (P-5)) para el componente de vigilancia del alto el fuego, así como el despliegue de los observadores del alto el fuego en asignación provisional en Trípoli, lo que posibilitó la entrada en funcionamiento del componente de vigilancia del alto el fuego. Se facilitó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, información sobre la utilización en 2021 de los recursos relacionados con el despliegue del componente de vigilancia del alto el fuego de las Naciones Unidas para el período comprendido entre octubre y diciembre de 2021, que también se sufragó con cargo a la provisión para gastos imprevistos y extraordinarios, como se indica en el cuadro 1.

Cuadro 1
Desglose de los gastos imprevistos y extraordinarios para el despliegue del componente de vigilancia del alto el fuego de las Naciones Unidas en Libia (octubre a diciembre de 2021)
(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Descripción	*Monto autorizado*	*Gastos (octubre a diciembre de 2021)*	*Saldo*
Despliegue de los observadores del alto el fuego (asignaciones provisionales)	914,6	474,0	440,6
Comunicaciones y tecnología de la información	11,1	–	11,0
Servicios médicos	14,5	–	14,5
Suministros, servicios y equipo de otro tipo	58,0	–	58,0
Total	**998,2**	**474,0**	**524,2**

11. La Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, también recibió información sobre la utilización de los recursos relacionados con la continuación del despliegue del componente de vigilancia del alto el fuego de las Naciones Unidas en Libia para el período comprendido entre el 1 de enero y el 9 de febrero de 2022, así como los gastos previstos hasta el 31 de mayo de 2022, sufragados con cargo a la provisión para gastos imprevistos y extraordinarios, que se recoge en el cuadro 2.

Cuadro 2
Desglose de los gastos imprevistos y extraordinarios para la continuación del despliegue del componente de vigilancia del alto el fuego de las Naciones Unidas en Libia correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 9 de febrero de 2022, y previstos hasta el 31 de mayo de 2022
(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Descripción	*Monto autorizado*	*Gastos (1 de enero a 9 de febrero de 2022)*	*Gastos previstos del 1 de enero al 31 de mayo de 2022*
Personal civil			
Gastos de personal	609,3	22,2	609,3
Gastos operacionales			
Viajes oficiales	438,0	50,5	438,0
Instalaciones e infraestructura	81,0	–	80,3
Operaciones aéreas	73,8	–	73,8
Suministros, servicios y equipo de otro tipo	–	0,7	0,7
Total	**1 202,1**	**73,4**	**1 202,1**

12. La Comisión Consultiva, en respuesta a sus nuevas preguntas, recibió también información sobre todos los compromisos certificados por el Secretario General en 2021, así como en 2022, al 22 de febrero de 2022, en virtud de las disposiciones de las resoluciones 75/255 y 76/248 de la Asamblea General, respectivamente, que se recoge en el anexo II. Según el Secretario General, todos los datos sobre los gastos se extrajeron al 22 de febrero de 2022 y solo corresponden a información preliminar, ya que el ejercicio económico 2021 todavía no está cerrado. Se presentará información más detallada sobre la utilización de los gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio 2021 en el contexto del informe de ejecución financiera correspondiente a 2021.

13. **La Comisión Consultiva confía en que se facilitará información actualizada sobre los gastos para 2021 y 2022, incluida la utilización de la provisión para gastos imprevistos y extraordinarios, a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe**.

III. Recursos necesarios adicionales para 2022

14. En su informe, el Secretario General indica que el aumento de las capacidades de la Misión requeriría recursos adicionales por valor de 20.379.100 dólares en la sección 3 (“Asuntos políticos”) del presupuesto por programas para 2022. Las necesidades adicionales elevan las necesidades totales para 2022 a 89.641.100 dólares, lo que representa un aumento de 20.379.000 dólares (29,4 %) respecto de la consignación para 2021, como se indica en el cuadro 3. Las necesidades adicionales de recursos comprenden: a) 7.144.500 dólares para gastos de personal civil (el 21,5 % de la consignación para 2022) para sufragar la creación propuesta de 100 nuevas plazas; y b) 13.234.600 dólares para gastos operacionales (el 45 % de la consignación

para 2022) para apoyar las actividades adicionales incluidas en el mandato. No se necesitan recursos adicionales para el personal militar y de policía (*ibid*., párrs. 33 y 34 y cuadro 4).

Cuadro 3
Recursos financieros
(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	2020	*2021*	*2022*			*Diferencia*
	Gastos	*Consignación*	*Consignación*	*Recursos necesarios adicionales solicitados en el presente informe*	*Total de recursos necesarios*	*2022 frente a 2021 Aumento/ (disminución)*
Categoría de gastos	*(1)*	*(2)*	*(3)*	*(4)*	*(5)*	*(6)=(5)-(2)*
Gastos de personal militar y de policía	6 881,3	6 296,8	6 676,5	–	6 676,5	379 7
Gastos de personal civil	31 512,3	32 322,5	33 256,5	7 144,5	40 401,0	8 078,5
Gastos operacionales	33 186,1	30 624,8	29 329,0	13 234,6	42 563,6	11 938,8
Total (deducidas las contribuciones del personal)	**71 597,7**	**69 244,1**	**69 262,0**	**20 379,1**	**89 641,1**	**20 397,0**

Dotación de personal

Cuadro 4
Recursos de personal

	Número	*Categoría*
Aprobados para 2022	311	1 de Secretario General Adjunto, 1 de Subsecretario General, 7 D-1, 14 P-5, 32 P-4, 30 P-3, 2 P-2, 119 del Servicio Móvil, 1 de Servicios Generales (otras categorías), 14 de personal nacional del Cuadro Orgánico, 84 de contratación local, 6 de los Voluntarios de las Naciones Unidas
Propuesta adicional para 2022 (A/76/6 (Sect. 3)/Add.8)		
Creación	100	1 de Subsecretario General, 1 D-1, 3 P-5, 10 P-4, 14 P-3, 37 del Servicio Móvil, 1 de personal nacional del Cuadro Orgánico, 33 de contratación local
Total 2022	411	1 de Secretario General Adjunto, 2 de Subsecretario General, 8 D-1, 17 P-5, 42 P-4, 44 P-3, 2 P-2, 156 del Servicio Móvil, 1 de Servicios Generales (otras categorías), 15 de personal nacional del Cuadro Orgánico, 117 de contratación local, 6 de los Voluntarios de las Naciones Unidas

15. En su informe, el Secretario General indica que se propone la creación de 100 nuevas plazas, que comprenden 66 plazas de contratación internacional (1 de Subsecretario General, 1 D-1, 3 P-5, 10 P-4, 14 P-3 y 37 del Servicio Móvil) y 34 de contratación nacional (1 de personal nacional del Cuadro Orgánico y 33 de contratación local). El informe señala las oficinas y dependencias para las que se proponen cambios. Se propone también establecer una presencia de la UNSMIL en Sirte, como nuevo lugar de destino de la Misión, a fin de prestar apoyo directo a la Comisión Militar Conjunta 5+5 y al mecanismo libio de vigilancia del alto el fuego en la sede que tienen en el Centro de Conferencias Uagadugú en Sirte. De las 100 nuevas plazas, 20 se proponen para el establecimiento del componente de vigilancia del alto el fuego en Sirte (1 D-1, 1 P-5, 2 P-4, 12 P-3, 1 del Servicio Móvil y 3 de contratación local) (*ibid*., párrs. 29 y 30).

16. Las propuestas de dotación de personal se resumen a continuación (véase también *ibid*., párrs. 18 a 32).

Dependencia	*Propuesta*
I. Necesidades de recursos adicionales en 2022 relacionadas con la resolución 2542 (2020)	
1. Oficina del Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) (5 plazas)	a) Creación de una plaza de Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) que desempeñe funciones de liderazgo en la UNSMIL y con respecto al equipo de las Naciones Unidas en el país, sustituya al Jefe de la Misión junto con el otro Jefe Adjunto de la Misión y actúe como oficial designado suplente para la seguridad; b) Creación de una plaza de Auxiliar Especial para Asuntos Políticos (P-4) en Trípoli que dé apoyo al Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) en la ejecución del mandato de múltiples vertientes que figura en las resoluciones del Consejo de Seguridad 2542 (2020), 2570 (2021) y 2619 (2022) y asesore al Subsecretario General acerca de todos los aspectos de las distintas responsabilidades, proporcionándole análisis e investigación sobre la situación política, social y económica del país; c) Creación de una plaza de Oficial de Gestión de Programas (P-4) en Trípoli que dé apoyo al Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) en la supervisión exhaustiva de las esferas prioritarias directamente relacionadas con su mandato, al tiempo que se coordina con los componentes de la UNSMIL y facilita el enlace con el personal y los asociados dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas; d) Creación de una plaza de Auxiliar Superior de Personal (Servicio Móvil) en Trípoli que preste asistencia administrativa continua y crítica al Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) en el funcionamiento cotidiano de la Oficina; e) Creación de una plaza de Oficial Adjunto de Gestión de Programas (funcionario nacional del Cuadro Orgánico) en Trípoli que dé apoyo a la Oficina del Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) en el análisis de la información, la supervisión y la presentación de informes para apoyar la gestión de los programas y la toma de decisiones, la elaboración de políticas de alerta temprana y la planificación.
2. Servicio de Derechos Humanos, Estado de Derecho y Justicia de Transición (2 plazas)	a) Creación de una plaza de Asesor Superior de Protección de las Mujeres (P-5) en Trípoli que supervise la gestión de la aplicación de las resoluciones pertinentes acerca de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y se ocupe de prevenir la violencia sexual en los conflictos y responder a ella y de pedir a las autoridades libias que pongan fin a la impunidad de la violencia sexual y de género; b) Creación de una plaza de Oficial de Protección Infantil (P-4) en Trípoli que garantice la coordinación entre las secciones de la Misión en cuanto a la incorporación de la protección de la infancia a todas las esferas de trabajo.

Dependencia	*Propuesta*
II. Apoyo al mecanismo de vigilancia del alto el fuego conforme a lo dispuesto en la resolución 2570 (2021) del Consejo de Seguridad	
1. Apoyo al componente de vigilancia del alto el fuego (93 plazas), que comprenden:	
1.1. Oficina del Componente de Vigilancia del Alto el Fuego en Sirte (20 plazas)	a) Creación de una plaza de Jefe de Servicio (D-1) del componente de vigilancia del alto el fuego de la UNSMIL que dirija y supervise al personal que vigila el alto el fuego y las actividades de planificación, vigilancia, presentación de informes y enlace; b) Creación de una plaza de Jefe Adjunto de Servicio (P-5) que lidere y dé apoyo de gestión como adjunto al Jefe y actúe como oficial encargado en su ausencia; c) Creación de dos plazas de Oficial de Enlace Militar (P-4) que den apoyo al Jefe de Servicio en la prestación de asesoramiento técnico para facilitar la aplicación y puesta en funcionamiento del mecanismo libio de vigilancia del alto el fuego, que abarca las actividades de planificación, coordinación y vigilancia; d) Creación de 12 plazas de Observador del Alto el Fuego (P-3) para ayudar a las partes libias a aplicar el mecanismo libio de vigilancia del alto el fuego y para vigilar y verificar las violaciones del acuerdo de alto el fuego que notifiquen los observadores nacionales y otras fuentes locales; e) Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo (Servicio Móvil) para prestar apoyo administrativo al componente de vigilancia del alto el fuego en sus operaciones cotidianas; f) Creación de tres plazas de Auxiliar Lingüístico sobre el Terreno (contratación local) para prestar asistencia lingüística y apoyo administrativo al componente de vigilancia del alto el fuego.
1.2 Apoyo sustantivo en Trípoli (1 plaza)	a) Creación de una plaza de Oficial Jurídico (P-4) que preste asesoramiento jurídico y actúe como oficial principal para llevar los asuntos jurídicos relacionados con el establecimiento del componente de vigilancia del alto el fuego.
1.3 Seguridad en Sirte (47 plazas)	a) Creación de una plaza de Oficial Jefe de Seguridad (P-4) que dirija al equipo de seguridad de Sirte en la prestación de apoyo a la seguridad (primera fase); b) Creación de una plaza de Oficial de Coordinación de la Seguridad/Oficial Jefe Adjunto de Seguridad (P-3) en Sirte que dé apoyo al Oficial Jefe de Seguridad; c) Creación de 17 plazas de Oficial de Escolta (Servicio Móvil) que presten servicios de protección al personal del componente de vigilancia del alto el fuego, coordinados por el Oficial Jefe de Seguridad;

Dependencia	*Propuesta*
	d) Creación de dos plazas de Oficial de Seguridad (Servicio Móvil) para prestar servicios de protección al personal del componente de vigilancia del alto el fuego;
	e) Creación de una plaza de Oficial de Seguridad-Operaciones (Servicio Móvil) en Sirte que proporcione seguridad al componente de vigilancia del alto el fuego. La plaza se necesitará para preparar la segunda fase y, por lo tanto, antes de que comience esa fase;
	f) Creación de cuatro plazas de Oficial de Seguridad – Operaciones e Información (Servicio Móvil) que proporcionen seguridad al componente de vigilancia del alto el fuego. Tres de las cuatro plazas se necesitarán para preparar la segunda fase y, por lo tanto, antes de que comience esa fase;
	g) Creación de cuatro plazas de Auxiliar de Operaciones (contratación local) para proporcionar seguridad al componente de vigilancia del alto el fuego (segunda fase);
	h) Creación de dos plazas de Auxiliar de Seguridad sobre el Terreno (contratación local) para proporcionar seguridad al componente de vigilancia del alto el fuego (primera fase);
	i) Creación de seis plazas de Operador de Radio de Seguridad (contratación local) para proporcionar seguridad al componente de vigilancia del alto el fuego. Harán falta cuatro Operadores de Radio para preparar la segunda fase y, por lo tanto, antes de que comience esa fase;
	j) Creación de una plaza de Oficial de Seguridad – Supervisor de Instalaciones (Servicio Móvil) que proporcione seguridad al componente de vigilancia del alto el fuego. La plaza se necesitará para preparar la segunda fase y, por lo tanto, antes de que comience esa fase;
	k) Creación de dos plazas de Oficial de Seguridad – Instalaciones (Servicio Móvil) que proporcionen seguridad al componente de vigilancia del alto el fuego (segunda fase);
	l) Creación de seis plazas de Auxiliar de Seguridad sobre el Terreno – Instalaciones (contratación local) en Sirte para proporcionar seguridad al componente de vigilancia del alto el fuego (segunda fase).
1.4 Apoyo a la Misión en Sirte (24 plazas en Sirte y 1 plaza en Trípoli), que comprende:	
1.4.1 Apoyo administrativo (3 plazas)	a) Creación de una plaza de Oficial Administrativo Superior (P-5) que se ocupe de la gestión general de los servicios de apoyo técnico y logístico para el componente de vigilancia del alto el fuego;
	b) Creación de una plaza de Oficial Administrativo (Servicio Móvil) que apoye al Oficial Administrativo Superior;

Dependencia	*Propuesta*
	c) Creación de una plaza de Oficial de Recursos Humanos (Servicio Móvil) que ayude con el proceso de contratación para las nuevas plazas y otras plazas vacantes;
1.4.2 Sección de Comunicaciones y Tecnología de la Información (2 plazas)	d) Creación de una plaza de Oficial de Sistemas de Información (Servicio Móvil) para prestar apoyo al establecimiento de redes de comunicaciones en Sirte y velar por que la Misión tenga capacidad suficiente para garantizar la seguridad de la información;
	e) Creación de una plaza de Auxiliar de Tecnología de la Información (contratación local) para atender la mayor carga de trabajo resultante del mayor número de usuarios finales en algunos lugares de destino;
1.4.3 Sección de Transportes (6 plazas)	f) Creación de una plaza de Auxiliar de Transporte (Servicio Móvil) que se ocupe del funcionamiento del parque automotor en Sirte, en coordinación con la Dependencia de Transporte Terrestre en Trípoli;
	g) Creación de cinco plazas de Operador de Vehículos Pesados (contratación local) para manejar equipos de manipulación de materiales, equipos de ingeniería, vehículos blindados, autobuses y camiones utilizados para el transporte de pasajeros, carga y mercancías peligrosas, etc., a diversos puntos de la zona de operaciones de la Misión;
1.4.4 Sección de Servicios Médicos (3 plazas, incluida 1 plaza en Trípoli)	h) Creación de una plaza de Oficial Médico (P-4) en Trípoli, con misiones periódicas a Sirte, que se ocupe de las tareas clínicas cotidianas, el dispensario sin cita previa y las urgencias, así como de las tareas cotidianas de salud ocupacional para el personal de las Naciones Unidas desplegado en Sirte; haga de enlace con las instalaciones médicas del país anfitrión en Sirte; y gestione las operaciones cotidianas de apoyo médico a la Misión, procurando que se disponga de suministros médicos y que los equipos médicos funcionen correctamente;
	i) Creación de dos plazas de Enfermero (contratación local) en Sirte para prestar servicios de enfermería eficientes y eficaces a los observadores;
1.4.5 Dependencia de Ingeniería y Gestión de Instalaciones: (3 plazas)	j) Creación de una plaza de Oficial de Ingeniería (P-4) para apoyar el establecimiento de las instalaciones de la UNSMIL en Sirte;
	k) Creación de una plaza de Técnico de Ingeniería (Servicio Móvil) para prestar al componente de vigilancia del alto el fuego servicios de ingeniería civil, generadores, electricidad y calefacción, ventilación y climatización;
	l) Creación de una plaza de Auxiliar de Ingeniería (contratación local) para realizar actividades de artes y oficios *in situ*;
1.4.6 Sección de Logística y Servicios Vitales (2 plazas)	m) Creación de dos plazas de Auxiliar de Suministros (1 del Servicio Móvil y 1 de contratación local) para proporcionar y supervisar el equipo, los suministros de oficina, las piezas de

Dependencia	*Propuesta*
	repuesto, los artículos fungibles y todas las existencias, según proceda, de la Dependencia de Suministros al componente de vigilancia del alto el fuego;
1.4.7 Sección de Operaciones Aéreas y Control de Desplazamientos (3 plazas)	n) Creación de dos plazas de Oficial de Operaciones Aéreas (1 P-3 y 1 del Servicio Móvil) para apoyar el componente de vigilancia del alto el fuego y sus actividades y hacer de enlace con las autoridades civiles y militares del país anfitrión;
	o) Creación de una plaza de Auxiliar de Control de Desplazamientos (contratación local) para cubrir la carencia crítica de la Sección para las operaciones de alto el fuego en Sirte;
1.4.8 Dependencia de Adquisiciones (3 plazas)	p) Creación de una plaza de Oficial de Adquisiciones (P-4) que vele por la eficiencia en la entrega y disposición de bienes y servicios de calidad para el componente de vigilancia del alto el fuego;
	q) Creación de dos plazas: una plaza de Oficial de Adquisiciones (Servicio Móvil) y una plaza de Auxiliar de Adquisiciones (contratación local), necesarias para gestionar y realizar las actividades de adquisición de bienes y servicios y de venta.

Restablecimiento de la plaza de Subsecretario General con un triple mandato

17. El Secretario General explica que la Asamblea General decidió, en su resolución 76/246 (secc. X, párr. 3), no establecer un nuevo lugar de destino en Ginebra y que, con miras a seguir reforzando la interposición de buenos oficios de la Misión, la Jefatura de la Misión estará ubicada en Trípoli, lo que permitirá que esté en contacto continuamente con los agentes libios y preste orientación estratégica general a la Misión, y contará con el apoyo de un Subsecretario General (Coordinador de la Misión) y de un Subsecretario General que desempeña un triple mandato, al actuar también como Coordinador Residente y Coordinador de Asuntos Humanitarios. En esa resolución, la Asamblea General hizo suya la recomendación de que no se financiara la plaza de Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) y las cuatro plazas de apoyo (2 P-4, 1 del Servicio Móvil y 1 de personal nacional del Cuadro Orgánico) con cargo al presupuesto de la UNSMIL para 2022, sino que se financiaran con cargo a la financiación extrapresupuestaria del sistema de coordinadores residentes, lo que hizo que se suprimieran las cinco plazas en 2022 y repercutió negativamente en la capacidad de la UNSMIL para cumplir plenamente su mandato. El Secretario General propone que se restablezca la plaza de Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) para que desempeñe funciones de liderazgo en la UNSMIL, y que se restablezcan cuatro plazas (2 P-4, 1 del Servicio Móvil y 1 de personal nacional del Cuadro Orgánico) para que den apoyo a la Subsecretaria o al Subsecretario General (A/76/6 (Sect. 3)/Add.8, párrs. 13 a 18).

18. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la propuesta relativa al restablecimiento de la plaza de Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) no estaba relacionada con la resolución 2570 (2021) del Consejo de Seguridad, sino con el mandato de la Misión establecido en la resolución 2542 (2020) del Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad reiteró expresamente en su resolución 2619 (2022) que la UNSMIL era

una misión política especial integrada, lo que en la práctica exigía que el Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) desempeñara un triple mandato y estuviera vinculado a la Misión, de conformidad con la política y la práctica establecidas en relación con las misiones integradas. Según el Secretario General, si no se restablece el carácter polivalente de la plaza en el contexto del presupuesto de la Misión, a la UNSMIL le resultará más difícil, si no imposible, funcionar como una misión integrada.

19. Se informó también a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, en ese momento, de conformidad con la decisión de la Asamblea General en su resolución 76/246, la plaza de Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) se mantenía en Libia y se financiaba con arreglo al sistema de coordinadores residentes hasta junio de 2022. Si se restablece el puesto, la Misión cubrirá los siguientes seis meses de 2022 en virtud del habitual arreglo de participación en la financiación de los gastos con el sistema de coordinadores residentes, establecido por primera vez por la Asamblea General en su resolución 59/296 para las operaciones de mantenimiento de la paz integradas, y que desde entonces se ha ampliado y aplicado sistemáticamente en todas las misiones integradas, incluidas tanto las operaciones de mantenimiento de la paz como las misiones políticas especiales. En lo que se refiere a las cuatro plazas de apoyo, se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que, tras haber mantenido consultas con el sistema de coordinadores residentes, el sistema indicó que no podía absorber las cuatro plazas de personal de apoyo. Por consiguiente, las plazas han sido suprimidas. La supresión afectó a tres funcionarios, ya que la cuarta plaza estaba vacante. Los tres miembros del personal han sido asignados a otras plazas vacantes adecuadas en que pueden utilizarse eficazmente sus conocimientos institucionales y experiencias.

20. Por lo que respecta a la relación entre la Oficina del Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) que se propone y el Subsecretario General (Coordinador de la Misión), se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el Consejo de Seguridad, en su resolución 2542 (2020), había decidido que la UNSMIL sería dirigida por el Enviado Especial del Secretario General, que ejercería la dirección general de la UNSMIL, especialmente en los buenos oficios y la mediación con las instancias libias e internacionales para poner fin al conflicto y que, bajo la autoridad del Enviado Especial, el Coordinador de la UNSMIL se encargará de las operaciones y la gestión cotidianas de la Misión. En consecuencia, el Subsecretario General (Coordinador de la Misión) así nombrado depende directamente del Enviado Especial, al que presta asistencia para el ejercicio de la dirección general de la UNSMIL cotidianamente. También se propone que el Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) dependa directamente del Enviado Especial. Además de las funciones habituales como Coordinador Residente y Coordinador de Asuntos Humanitarios, el Subsecretario General está encargado de garantizar que la labor programática del equipo en el país se lleve a cabo en sinergia con el proceso político dirigido por la Misión. El Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) sustituye al Jefe de la Misión cuando es necesario. El Subsecretario General (Coordinador de la Misión) y el Subsecretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) deben trabajar de acuerdo con sus mandatos de manera coordinada, coherente e integrada.

21. En su informe anterior (A/76/6 (Sect. 3)/Add.4), el Secretario General expuso que los cambios organizativos propuestos para 2022 incluyen el cambio de nombre de la Oficina del Representante Especial Adjunto del Secretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) por el de Oficina del Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios, con la reasignación

simultánea de la plaza de Representante Especial Adjunto del Secretario General (Subsecretario General) como Coordinador Residente (Subsecretario General), de conformidad con la resolución 2542 (2020) del Consejo de Seguridad (véase *ibid*., párrs. 244 d) y 245 l)).

22. La Comisión Consultiva observó anteriormente que, independientemente de los cambios propuestos en las funciones del actual Representante Especial Adjunto del Secretario General, se siguen proponiendo provisiones para 2022 en el presupuesto de la Misión para el puesto del Coordinador Residente, quien ya no funcionaría como Representante Especial Adjunto del Secretario General, junto con cuatro plazas de apoyo (2 P-4, 1 del Servicio Móvil, 1 de personal nacional del Cuadro Orgánico) actualmente en la Oficina del Representante Especial Adjunto del Secretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios). La Comisión recomendó que, en consonancia con las disposiciones de financiación de otras plazas de Coordinador Residente en la categoría de Subsecretario General, la financiación de la plaza de Representante Especial Adjunto del Secretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) y las cuatro plazas de apoyo (2 P-4, 1 del Servicio Móvil y 1 de personal nacional del Cuadro Orgánico) no se presupuestaran con cargo al presupuesto de la UNSMIL para 2022, sino que se financiaran más adecuadamente con cargo a la financiación extrapresupuestaria del sistema de coordinadores residentes (véase A/76/7/Add.4, párr. 24, y A/76/7/Add.1, párr. 22). En la sección X de su resolución 76/246, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

23. **La Comisión Consultiva no tiene objeciones al restablecimiento de una plaza de Subsecretario General con un triple mandato y las plazas conexas. Asimismo, la Comisión, teniendo en cuenta el carácter polivalente de las funciones de las plazas de Representante Especial Adjunto del Secretario General (Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios) en las misiones sobre el terreno, en que participan muchas entidades de las Naciones Unidas, recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que examine los acuerdos generales de financiación y proporcione un acuerdo sostenible y más equitativo en el contexto del próximo informe sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, según proceda**.

Observaciones y recomendaciones sobre otras plazas

24. Además de las justificaciones incluidas en el informe del Secretario General, la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, recibió información complementaria sobre la propuesta de creación de las plazas adicionales. **La Comisión Consultiva señala la importancia de la labor del componente de vigilancia del alto el fuego para la consolidación del proceso de paz en Libia. Sin embargo, teniendo en cuenta el enfoque por fases del despliegue del componente de vigilancia del alto el fuego y el gran número de plazas vacantes, incluso en niveles y funciones similares a las plazas propuestas, la Comisión no está plenamente convencida de que algunas de las necesidades de recursos en la presente fase estén justificadas y sean indispensables (véanse los párrs. 25 y 31)**.

25. **La Comisión Consultiva recomienda, en la presente fase, que no se apruebe la propuesta de 4 plazas de Oficial de Escolta (Servicio Móvil), 2 de Oficial Jefe de Seguridad – Operaciones e Información (Servicio Móvil), 3 de Operador de Radio de Seguridad (contratación local), 1 de Oficial de Seguridad – Instalaciones (Servicio Móvil) y 3 de Auxiliar de Seguridad sobre el Terreno (contratación local). En el marco del apoyo a la Misión, la Comisión recomienda también que no se creen 1 plaza de P-5 (Oficial Administrativo Superior) y 2 de P-4 (1 de Oficial de Ingeniería y 1 de Oficial de Adquisiciones) y que esas tres plazas se**

cubran con los recursos existentes de la Misión. Los gastos operacionales conexos deberían ajustarse en consonancia.

26. **Aunque reconoce la importancia de las plazas propuestas en el Servicio de Derechos Humanos, Estado de Derecho y Justicia de Transición (1 de Asesor Superior de Protección de las Mujeres de categoría P-5 y 1 de Oficial de Protección Infantil de categoría P-4) y recomienda su aprobación, la Comisión Consultiva considera que podría haber un solapamiento con las funciones de las capacidades ya existentes a nivel nacional. Por consiguiente, la Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que realice un análisis exhaustivo de todos los puestos de la zona de la Misión que desempeñen papeles y funciones relacionados con los derechos humanos, en particular la violencia de género y la protección infantil, teniendo debidamente en cuenta la conversión de las plazas existentes en plazas de contratación nacional, y facilite información actualizada en la próxima solicitud presupuestaria**.

Tasas de vacantes

27. En su informe, el Secretario General indica que se ha aplicado una tasa de vacantes del 50 % a las estimaciones de las nuevas plazas propuestas de personal internacional y personal nacional del Cuadro Orgánico, y del 35 % a las relativas a las nuevas plazas propuestas de contratación local (A/76/6 (Sect. 3)/Add.8, párr. 33). En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió las tasas de vacantes medias para todas las categorías de personal de la UNSMIL, al 31 de enero de 2022, que figuran en el cuadro 5.

Cuadro 5
Tasas de vacantes medias (al 31 de enero de 2022)

Categoría	*Puestos autorizados*	*Tasa de vacantes presupuestada*	*Tasa de vacantes media*
Personal de contratación internacional	207	24,3	22
Personal nacional del Cuadro Orgánico	14	60	36
Personal nacional (contratación local)	84	27	32
Voluntarios de las Naciones Unidas	6	16,7	17

28. **La Comisión Consultiva toma nota de las tasas de vacantes medias propuestas y reales al 31 de enero de 2022 y confía en que se facilite información actualizada a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe**.

Plazas vacantes

29. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió información adicional sobre 42 plazas que han estado vacantes en la UNSMIL durante más de dos años (1 P-4, 5 P-3, 2 P-2, 8 del Servicio Móvil, 5 de personal nacional del Cuadro Orgánico, 20 de contratación local y 1 de Voluntario de las Naciones Unidas), al 1 de febrero de 2022. **La Comisión Consultiva reitera su preocupación por el elevado número de plazas vacantes durante más de dos años y espera que todas las plazas vacantes se llenen con prontitud. La Comisión confía en que se presentará información actualizada sobre la situación de la contratación para llenar todos los puestos vacantes a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe y en la próxima solicitud presupuestaria (véase también A/76/7/Add.4, párr. 33)**.

Gastos operacionales

30. El Secretario General indica en su informe que se propone un monto adicional de 13.234.600 dólares en concepto de gastos operacionales para apoyar las actividades de la Misión, en particular para: a) viajes oficiales: 243.000 dólares para sufragar los viajes dentro de la Misión para fines distintos de la capacitación de los observadores del alto el fuego, el personal que vela por su seguridad y el personal de apoyo directamente relacionado; b) instalaciones e infraestructura: 4.205.600 dólares para sufragar, entre otras cosas, la adquisición de suministros, instalaciones prefabricadas, generadores, una planta de tratamiento de agua y equipos de distribución de combustible, y la construcción, renovación y mantenimiento de los locales del Hotel Medina y del Centro de Conferencias Uagadugú en Sirte; c) transporte terrestre: 1.851.200 dólares para sufragar, entre otras cosas, la adquisición de vehículos adicionales, reparaciones y mantenimiento; d) operaciones aéreas: 2.337.700 dólares para sufragar, entre otras cosas, el alquiler y uso de un helicóptero mediante un contrato de despliegue de seis meses, así como las tasas de aterrizaje y los costos de los servicios de tierra; e) comunicaciones y tecnología de la información: 2.511.400 dólares para sufragar, entre otras cosas, la adquisición de equipos de comunicaciones y tecnología de la información, el mantenimiento de los equipos, y programas informáticos y licencias; f) servicios médicos: 722.600 dólares para sufragar la adquisición de equipos, servicios y suministros médicos; g) suministros, servicios y equipo de otro tipo: 1.363.100 dólares para sufragar, entre otras cosas, servicios de bienestar y de detección y remoción de minas (A/76/6 (Sect. 3)/Add.8, párr. 34).

31. **Teniendo en cuenta el patrón de gastos de 2020 y 2021 en algunas partidas de gastos, y el enfoque por etapas del despliegue del componente de vigilancia del alto el fuego, la Comisión Consultiva recomienda una reducción del 30 %, es decir, 3.970.000 dólares, de las necesidades adicionales para gastos operacionales (véase el párr. 24)**.

IV. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

32. Se solicita a la Asamblea General que: a) apruebe las propuestas de personal civil y gastos operacionales adicionales que se indican en el informe del Secretario General; b) consigne una suma adicional de 20.379.100 dólares en la sección 3 (“Asuntos políticos”) del presupuesto por programas para 2022; c) consigne una suma adicional de 718.100 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”) del presupuesto por programas para 2022 (A/76/6 (Sect. 3)/Add.8, párr. 35).

33. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un monto no superior a 15.317.800 dólares, sin prorrateo, para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2022, y solicite al Secretario General que facilite información actualizada sobre la utilización de la autorización para contraer compromisos de gastos cuando se examine el proyecto de presupuesto para 2023 e informe sobre los gastos finales de la autorización para contraer compromisos de gastos en la parte principal del septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2022**.

Anexo I

Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	2020			2021			2022			Diferencia
	Consignación	*Gastos*	*Porcentaje*	*Consignación*	*Gastos*	*Porcentaje*	*Consignación*	*Recursos necesarios adicionales*	*Total*	*2022 frente a 2021 Aumento/ (disminución)*
Categoría de gastos	*(1)*	*(2)*		*(3)*	*(4)*		*(5)*	*(6)*	*(7)=(5)+(6)*	*(8)=(7)-(3)*
I. Personal militar y de policía										
2. Contingente militar	6 196,6	6 881,3	111,0	6 296,8	6 393,5	101,5	6 676,5	–	6 676,5	379,7
3. Policía de las Naciones Unidas	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
4. Unidades de policía constituidas	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Subtotal	**6 196,6**	**6 881,3**	**111,0**	**6 296,8**	**6 393,5**	**101,5**	**6 676,5**	**–**	**6 676,5**	**379,7**
II. Personal civil										
5. Personal internacional	29 709,8	28 660,8	96,5	29 726,9	31 226,1	105,0	29 977,9	6 259,1	36 237,0	6 510,1
6. Personal nacional	2 361,8	2 465,4	104,4	2 171,4	2 191,5	100,9	2 749,2	885,4	3 634,6	1 463,2
7. Voluntarios de las Naciones Unidas	156,7	249,2	159,0	228,4	183,0	80,1	284,4	–	284,4	56,0
8. Personal temporario general	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
9. Personal proporcionado por los Gobiernos	329,6	136,9	41,5	195,8	121,1	61,8	245,0	–	245,0	49,2
Subtotal	**32 557,9**	**31 512,3**	**96,8**	**32 322,5**	**33 721,7**	**104,3**	**33 256,5**	**7 144,5**	**40 401,0**	**8 078,5**
III. Gastos operacionales										
10. Expertos	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
11. Consultores y servicios de consultoría	550,2	39,1	7,1	407,8	36,6	9,0	178,9	–	178,9	(228,9)
12. Viajes oficiales	1 491,3	365,8	24,5	995,8	1 256,9	126,2	846,5	243,0	1 089,5	93,7
13. Instalaciones e infraestructura	20 083,3	19 635,5	97,8	18 764,6	19 215,9	102,4	18 286,5	4 205,6	22 492,1	3 727,5
14. Transporte terrestre	375,9	2 635,5	701,1	358,0	301,1	84,1	237,9	1 851,2	2 089,1	1 731,1
15. Operaciones aéreas	4 304,5	2 728,2	63,4	4 292,2	3 476,2	81,0	4 292,2	2 337,7	6 629,9	2 337,7
16. Operaciones marítimas	–	135,5	–	–	–	–	–	–	–	–

	2020			2021			2022			Diferencia
	Consignación	*Gastos*	*Porcentaje*	*Consignación*	*Gastos*	*Porcentaje*	*Consignación*	*Recursos necesarios adicionales*	*Total*	*2022 frente a 2021 Aumento/ (disminución)*
Categoría de gastos	*(1)*	*(2)*		*(3)*	*(4)*		*(5)*	*(6)*	*(7)=(5)+(6)*	*(8)=(7)-(3)*
17. Comunicaciones y tecnología de la información	2 958,3	2 101,9	71,1	2 360,3	1 359,0	57,6	2 054,1	2 511,4	4 565,5	2 205,2
18. Servicios médicos	414,0	348,1	84,1	288,6	73,4	25,4	416,4	722,6	1 139,0	850,4
19. Equipo especial	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
20. Suministros, servicios y equipo de otro tipo	3 508,5	5 196,5	148,1	3 157,5	3 196,2	101,2	3 016,5	1 363,1	4 379,6	1 222,1
21. Proyectos de efecto rápido	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Subtotal	**33 686,0**	**33 186,1**	**98,5**	**30 624,8**	**28 915,3**	**94,4**	**29 329,0**	**13 234,6**	**42 563,6**	**11 938,8**
Total (deducidas las contribuciones del personal)	**72 440,5**	**71 579,7**	**98,8**	**69 244,1**	**69 030,5**	**99,7**	**69 262,0**	**20 379,1**	**89 641,1**	**20 397,0**

Anexo II

Gastos imprevistos y extraordinarios: compromisos cuya relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales certificó el Secretario General para los ejercicios 2021 y 2022 (al 22 de febrero de 2022)

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	2021			*2022*		
Descripción	*Autorizados*	*Gastos*	*Saldo*	*Autorizados*	*Gastos*	*Saldo*
Asesor Especial del Secretario General para África Meridional	97,5	111,3	(13,8)			
Mecanismo de seguimiento del grave incidente relacionado con la seguridad en el que murieron dos miembros del Grupo de Expertos en Kananga (República Democrática del Congo)	1 084,3	594,2	490,1	476,4	210,0	266,4
Consultas relacionadas con Chipre	404,7	347,2	57,5			
Enviado Personal del Secretario General para el Afganistán y Asuntos Regionales	148,6	104,5	44,1			
Oficina del Coordinador Especial para el Proceso de Paz de Oriente Medio	161,6	135,0	26,6			
Despliegue del componente de vigilancia del alto el fuego de las Naciones Unidas en Libia (Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL))	998,2	463,1	535,1	1 202,1	139,5	1 062,6
Apoyo a la Jurisdicción Especial para la Paz (Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia)	421,8	63,0	358,8			
Despliegue de un equipo de avanzada de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán para apoyar los mecanismos de alto el fuego en Darfur (Sudán)	192,3	65,9	126,4			
Asesora Especial del Secretario General para Libia	64,2	31,2	33,0	151,6	52,6	99,0
Total	**3 573,2**	**1 915,5**	**1 657,7**	**1 830,1**	**402,1**	**1 428,0**